



Edicto

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE INTERÉS PÚBLICO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2026000112 de fecha 17 de febrero de 2026, se inicia convocatoria pública para la concesión de huertos ecológicos, según lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Disfrute y Aprovechamiento de los Huertos Ecológicos de Interés Público y cuyas particularidades son las siguientes:

- El número de parcelas son 14, cuya numeración es la siguiente: 3, 8, 12, 16, 19, 23, 25, 40, 44, 45, 46, 58, 59, 60.
- El plazo concreto para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Aspe.
- Lugar, día y hora del sorteo: -El sorteo se celebrará en la sala de usos múltiples del Ayuntamiento de Aspe, dos días después del acuerdo que apruebe el listado provisional definitivo donde se relacionan los solicitantes admitidos y excluidos.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Aspe o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias.
- A la solicitud deberán aportar la documentación establecida y en los términos que señala el artículo 9 de la Ordenanza reguladora. Además, según el informe de la agente de desarrollo local de fecha 29 de enero de 2026, la documentación que las personas interesadas deben aportar es la siguiente:
 - Certificado de estar inscrito como desempleado en LABORA, si procede.
 - Certificado acreditativo de prestaciones o subsidio por desempleo, tanto si es positivo como negativo.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714412567267212 en <https://sede.aspe.es>





AYUNTAMIENTO DE ASPE

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se acredite el estado de jubilado o pensionista, si procede.
- Certificado que indique la cuantía de la jubilación o pensión, si procede.
- Declaración jurada que acredite que ningún miembro de la unidad familiar del solicitante es titular de una adjudicación de un huerto.
- Declaración jurada que acredite que el solicitante no es propietario de un terreno rústico apto para el cultivo en el término municipal de Aspe.
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de preferencia establecidos.

El Ayuntamiento comprobará de oficio en el caso de las personas físicas solicitantes, el empadronamiento, el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, y la inexistencia de sanción que impida concurrir al procedimiento de adjudicación. En el caso de entidades o asociaciones solicitantes, el Ayuntamiento comprobará de oficio su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, los fines establecidos en sus Estatutos, la ausencia de sanciones que impidan la concurrencia al procedimiento de adjudicación y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 19/02/2026 Hora: 10:26:51

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714412567267212 en <https://sede.aspe.es>



Página 2 de 2

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G